



Quarenta maravedis.

172

SELLO QUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS. tti

Murcia A. de Junio 1796. Gov. Comegidon

Debe cuenta Thomas Hermans aer vecino de esta Ciudad: Conto
de esta Instanz
cia a la Junta deuida Sumision Expone, y dice = Que v.s. para esta
de Alumbra- blecer el proyecto del Alumbnado en esta Soblacion
do y con lo q. está buscando con incesante desuelo los arbitrios
Acuerde pa- mas honestos, y prudentes, y por uno de ellos pro pone
se ael Ayun- el Supp. te el de la venta de Lenua, y Lasa, por la que
ramiento = opeca tiene acales dianio, pagados por mesadas anti-
cipadas, vao las reglas, y Condiciones Sig. tes

Solo que hace ala Lasa, es la primera, que ha de ser
de su obligacion tener sumtido el Pueblo de cre
geneno, como que Solo el Supp. te es quien ha de
poder vendenta por medio de las Senonas, que cli-
va, como que se cuitara la Contingencia de las
faltas, que algunas veres se experimenta, quedando
Suspecto a las posturas, que acostumbna poner el
M. Ayuntamiento =

Segunda, que el Colechero ha de ser libre para vendenta pa-
la y Lenua, p. si, o sus familiares la que fuere propia de
su Colecha, y no otra, y Solo en el caso de danta a